

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Requírase al recurrente D. Shakeel Shazad para que en el plazo de diez días se persone por medio de Procurador debidamente apoderado, a tenor de lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, bajo apercibimiento de archivo.

Madrid, 16 de diciembre de 2004.—Mercedes Fernández Trigales Pérez, Secretaria judicial.—59.179.

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Recurso de casación 1920-2004. Requírase al recurrente D. Diego Martín Ávila, cuya pretensión de interponer recurso de casación contra el auto de 29-5-2003 dictado por la Sección 9 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. de Madrid ha sido declarada insostenible, para que en el plazo de treinta días se persone asistido de Abogado y por medio de Procurador, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Madrid, 14 de diciembre de 2004.—Mercedes Fernández Trigales Pérez, Secretaria Judicial.—59.180.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALZIRA

Doña Laura María Alonso Ramos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Alzira (Valencia),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 628/2003 a instancia de Cepsa Estaciones de Servicio, S.A., contra doña Josefa Alcañiz Ballester y don José Estarellas Estarellas sobre Hipoteca, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana sita en Alberique, partida de La Foyeta Montaña que comprende una superficie total de una hectárea o sea diez mil metros cuadrados, de los cuales corresponden 409 metros a una edificación destinada a restaurante-café, el resto de superficie se destina a zona frontal de aparcamiento y espacios libres alrededor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al Tomo 795 del Archivo, Libro 181, Folio 214, Finca 7.621.

Valor a efectos de subasta: 515.363,14 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza del Sufragio, n.º 9, el día 9 de febrero de 2005, a las 10,00 horas.

Condiciones de la Subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los requisitos siguientes:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 4542/0000/06/0628/2003 o de que han prestado aval bancario por el 30 por ciento del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Segundo.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarto.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por ciento del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

Quinto.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexto.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

En la escritura de constitución de la hipoteca consta que está libre de arrendamientos.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Alzira, 26 de noviembre de 2004.—La Secretario Judicial.—59.102.

#### EJECA DE LOS CABALLEROS

Don Jaime Parra Español, Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ejea de los Caballeros,

Hago saber: En el procedimiento de referencia Quiebra 137/2004 se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. Se tiene por comparecido y parte al Procurador de los Tribunales D. Miguel Ángel Gascón Marco, en nombre y representación de la Sociedad «Obras El Chopo S. L.», en virtud de escritura de poder general para pleitos presentada, y que le será devuelta previo testimonio bastante en los autos, entendiéndose con la citada representación las sucesivas actuaciones, en el modo y forma dispuesto por la Ley.

2. Se declara en estado legal de quiebra a la entidad Obras El Chopo S. L., con todas sus consecuencias legales, teniendo por vencidas todas las deudas pendientes desde esta fecha, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes.

3. Se nombra Comisario de la quiebra a D. Luis Ruiz-Apilanez Mehabe, y, depositario a D. José Manuel

Gracia Escosa, a los que se hará saber a los fines de aceptación y juramento del cargo.

4. Llévase a efecto la ocupación de todos los bienes y pertenencias de la entidad quebrada, y de los libros, papeles y documentos de su giro en la forma prevenida en los artículos 1.046 y 1.047 y 1.048 del Código de Comercio de 1829.

5. Tómese anotación en el Registro Mercantil, y en su caso en el de la Propiedad, la incapacidad de la entidad quebrada para administrar y disponer de sus bienes, librándose a tal fin los correspondientes mandamientos.

6. Hágase saber al Sr. Comisario que deberá presentar al Juzgado en término de tercero día, contado a partir de la fecha en que se concluya la ocupación de bienes y documentos, relación detallada y concreta del estado de acreedores de la misma, por lo que resulte del balance, libros de comercio, papeles, correspondencia y demás elementos documentales y de otra índole que se la ocupen y cuantos lleguen a su conocimiento por cualquier otro medio.

7. Hágase saber a dicho Sr. Comisario, que en el plazo de quince días, deberá emitir el informe a que se refiere el artículo 1.382 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de encabezar la pieza de calificación de la quiebra.

8. Publíquese la presente declaración de quiebra por medio de Edictos que se fijarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y de La Comunidad Autónoma de Ejea de los Caballeros, mencionándose en ellos que nadie haga pago ni entregue bienes a la quebrada, debiendo verificarlo al depositario nombrado, y en su día a los síndicos que se designen, bajo el apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada que hagan manifestaciones de ellos por nota que entreguen al Comisario, ya que de así no hacerlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

9. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada con los límites que marca el artículo 1.058 del Código de Comercio vigente, librándose para ello los correspondientes despachos.

10. Se decreta asimismo la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones que hubiere pendientes contra la quebrada, a cuyo fin se expedirán los correspondientes oficios a todos los Juzgados de igual clase de esta localidad y Decano de Zaragoza para que lo haga saber al /os de 1.ª Instancia de la ciudad.

11. Una vez se presente la lista de acreedores, dese cuenta a fin de convocar la primera junta general, y firme que sea este auto y conocidas las ejecuciones pendientes, se acordará lo demás procedente.

12. Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal y póngase en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Fondo de Garantía Salarial.

Así por este Auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

Y de conformidad con lo acordado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma.

Ejea de los Caballeros, 27 de abril de 2004. El/la Secretario.—59.101.